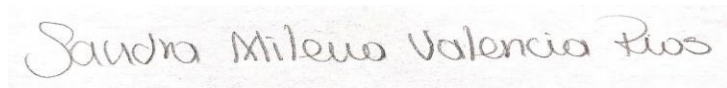


2022-304

CONSTANCIA. Manizales, enero 12 de 2023. La dejo en el sentido que el término del traslado de las excepciones propuestas, se encuentra vencido y estando dentro del mismo la parte actora se pronunció con el escrito que antecede.

La parte demandada solicita la vinculación como demandados de los señores **JUAN ANDRES ROZO CARDONA** y **SUSAN KATHERINE ROZO**, aportando dirección del primero. No se aporta registros de nacimiento para acreditar el parentesco.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 016

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de enero de dos mil veintitrés.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone continuar con el trámite de este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **ALEJANDRO ROZO**, en contra de **ALEXANDER y ANDRÉS FELIPE ROZO HINCAPIÉ**.

Teniendo en cuenta que la parte demandada solicita la vinculación de **JUAN ANDRES ROZO CARDONA** y **SUSAN KATHERINE ROZO** como demandados, se le requiere para que

aporte los registros civiles de nacimiento, así como la dirección donde se localiza la segunda de los citados.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp
2022-304

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a508b8fff5151da3920146277337260f21d70e34f19250dc1eae0d585e07cc02**

Documento generado en 13/01/2023 05:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>